



ACUERDO DE CONCEJO N° 071 -2025/MDCH

Chacabayo, 30 de diciembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS;

VISTO: El Informe N° 001-2025-FIABS-CMDCH (Signado con Exp. Adm N° 12603-2025) de fecha 12 de diciembre de 2025, de la Fiscalización Individual de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Menores a 08 UIT y Servicios Mayores a 8 UIT de los Años 2023 y 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Ley N° 31812, se modificó la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales. Dicha norma también modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", dejando sin efecto la Resolución de Contraloría N° 266-2024-CG que aprobaba la directiva N° 015-2022-CG/PREVI;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 36-2025/MDCH de fecha 15 de agosto de 2025, se aprobó la conformación de la Fiscalización Individual de adquisiciones de bienes y servicios, menores a 08 UITs y mayores a 08 UITs de los años 2023 y 2024;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2025/MDCH de fecha 15 de agosto de 2025, se aprobó el Plan de Trabajo y Presupuesto de la Acción o Actividad de Fiscalización Individual de adquisiciones de bienes y servicios, menores a 08 UITs y mayores a 08 UITs de los años 2023 y 2024, por el plazo de 60 días calendarios, y la Asignación Presupuestaria para fortalecer la función de fiscalización por los miembros de la Comisión, hasta la suma de S/ 24,450.00 soles (veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante expediente de visto, la Comisión Especial para la Fiscalización de adquisiciones de bienes y servicios, menores a 08 UITs y mayores a 08 UITs de los años 2023 y 2024, presentan el Informe Final de Fiscalización en donde emite recomendaciones y conclusiones, por lo que corresponde implementación de la misma;

Estando a lo señalado y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con el voto UNANIME de los señores regidores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

SE ACUERDA:

Artículo Primero. – **TOMAR CONOCIMIENTO** del informe final de la Fiscalización Individual de adquisiciones de bienes y servicios, menores a 08 UITs y mayores a 08 UITs de los años 2023 y 2024, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo Segundo. – **DISPONER** implementación de las recomendaciones y conclusiones de la Comisión Especial antes citada, para lo cual se remita el informe final al Gerente Municipal, a fin de que haga seguimiento de la implementación a través de las unidades orgánicas.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**
Abg. ELMER HUMBERTO LLANTO SOLÍS
SECRETARIO GENERAL

 **MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO**
SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE

Paz

Sol

Amistad

